



Presidencia del Consejo Ejecutivo

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 20 de Abril del 2020



Firma Digital

Firmado digitalmente por LECAROS CORNEJO Jose Luis FAU 20159981216 soft Presidente Del Consejo Ejecutivo Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20.04.2020 16:07:32 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000060-2020-P-CE-PJ

VISTA:

La propuesta denominada "Plan de Capacitación y Difusión en Forma Virtual, dirigido a los Operadores de Justicia que vienen aplicando el Expediente Judicial Electrónico (EJE)" presentada por el señor Héctor Enrique Lama More, Presidente de la Comisión del Expediente Judicial Electrónico.

CONSIDERANDO

Primero. Que el numeral cinco de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, establece que el Poder Judicial y los organismos constitucionales autónomos disponen la suspensión de los plazos procesales y procedimentales que consideren necesarios, a fin de no perjudicar a los ciudadanos; así como las funciones que dichas entidades ejercen.

Segundo. Que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resoluciones Administrativas Nros. 115, 117 y 118-2020-CE-PJ dispuso la suspensión de los plazos procesales y administrativos hasta el 26 de abril de 2020, en concordancia con los Decretos Supremos Nros. 044, 051 y 064-2020-PCM; por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, estableció medidas para el funcionamiento de órganos jurisdiccionales de emergencia a nivel nacional.

Tercero. Que, de igual modo, mediante Resolución Administrativa N° 053-2020-P-CE-PJ se autorizó a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, en cuyos distritos judiciales funcionan órganos jurisdiccionales tramitando procesos con el Expediente Judicial Electrónico (EJE), que dispongan las medidas necesarias para tramitar de forma remota los expedientes que su naturaleza lo permita durante el período de emergencia nacional; garantizando el principio del debido proceso y el servicio de administración de justicia.

Cuarto. Que, en este contexto y considerando la actual situación de confinamiento, consecuencia de las medidas de emergencia para hacer frente al COVID - 19, está poniendo de manifiesto que el Poder Judicial promueva la transición digital en la administración de justicia y que las fórmulas de teletrabajo puedan desarrollarse sin problemas en todo el territorio nacional por igual.



Firma Digital

Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 20.04.2020 13:07:06 -05:00





Presidencia del Consejo Ejecutivo

Quinto. Que, la aplicación de las denominadas TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) expresado en la iniciativa EJE en el sistema judicial, permite potenciar de mejor manera y con mayor utilidad las ventajas que la tecnología ofrece para el acceso a la justicia; y entre ellas disminuye la necesidad de desplazarse a la localidad donde se encuentre la sede judicial.

Sexto. Que, al respecto, el desarrollo del Expediente Judicial Electrónico (EJE) promovida por el Poder Judicial, se consolida como una herramienta tecnológica innovadora y alternativa, iniciando cambios favorables que se articulan con la Política de Estado de Gobierno Electrónico, concordante con el Plan de Gobierno del Poder Judicial y su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 - 2022, vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI) de Fortalecer la Gestión Institucional del Poder Judicial, mediante la modernización continua del Poder Judicial con impacto positivo en la eficiencia del servicio de justicia.

Sétimo. Que, de este modo, la innovadora gestión que representa el Expediente Judicial Electrónico y sus actividades, consideradas en la propuesta denominada “Plan de Capacitación y Difusión en Forma Virtual, dirigido a los Operadores de Justicia que vienen aplicando el Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, se han diseñado con el objetivo de apoyar la continuidad de las acciones del Poder Judicial a nivel virtual y su relación con los justiciables, que permita la continuidad en el acceso y administración de justicia; dando así cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Acuerdo N° 508-2020 del 8 de abril del año en curso; que resuelve delegar al señor Consejero Héctor Lama More para que en su condición de Presidente de la Comisión del Expediente Judicial Electrónico, disponga a la Secretaría Técnica la capacitación y difusión en forma virtual de jueces y personal auxiliar de los órganos jurisdiccionales, que tramitan procesos con el Expediente Judicial Electrónico (EJE).

Octavo. Que, en ese sentido y para los propósitos de capacitación y difusión virtual que se plantea en el presente documento, el Equipo Técnico de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico potenciará las herramientas tecnológicas disponibles y desplegadas por la Gerencia de Informática del Poder Judicial, con la finalidad de cooperar con la labor que viene desarrollando el personal jurisdiccional durante esta crisis, las mismas que comprenden:

- a) La facilitación de una solución de videoconferencia y de trabajo colaborativo, que permita la comunicación en tiempo real del personal jurisdiccional; así como compartir recursos (documentos), para la realización de: Sesiones de trabajo, reuniones de coordinación, programas de capacitación (Solución Google Hangouts - disponible en todas las Cortes a nivel nacional).



Presidencia del Consejo Ejecutivo

- b) La habilitación de Redes Virtuales Privadas (VPN), siendo posible para los usuarios, acceder al EJE, y desarrollar labores, en forma remota, y segura.

Noveno. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial, funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con cargo a dar cuenta al Pleno de este Órgano de Gobierno,

RESUELVE

Artículo Primero.- Aprobar el proyecto denominado “Plan de Capacitación y Difusión en Forma Virtual, dirigido a los Operadores de Justicia que vienen aplicando el Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial y la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, presten el apoyo técnico y logístico para la adecuada implementación del proyecto aprobado.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase



JLC/erm



**PLAN DE CAPACITACIÓN
Y DIFUSIÓN EN FORMA VIRTUAL,
DIRIGIDO A LOS OPERADORES DE
JUSTICIA QUE VIENEN APLICANDO
EL EXPEDIENTE JUDICIAL
ELECTRÓNICO (EJE)**

Secretaría Técnica
de la Comisión de
Trabajo del EJE
del Poder Judicial

Contenido

1. Introducción	3
2. Público objetivo.....	7
3. Definición de los objetivos	7
3.1. Objetivo general	7
3.2. Objetivos específicos	7
3.2.1. Objetivo 1.....	7
3.2.2. Objetivo 2.....	7
3.2.3. Objetivo 3.....	7
3.2.4. Objetivo 4.....	8
4. Áreas y/o dependencias participantes	8
5. Esquema del Plan del componente de capacitación	8
5.1. Presentación	8
5.2. Objetivo	9
5.3. Modalidades de capacitación	9
5.4. Temas de capacitación	12
5.5. Acciones a seguir de las áreas y/o dependencias involucradas.....	12
5.6. Metodología de las capacitaciones virtuales	13
5.7. Productos esperados	13
5.8. Cronograma de trabajo	14
5.9. Distribución de temas de capacitación por grupos	17
6. Esquema del Plan del componente de difusión	18
6.1. Presentación	18
6.2. Objetivos	18
6.3. Mensaje o idea fuerza	18
6.4. Estrategias y actividades de difusión	19
6.5. Producto esperado	20
6.6. Cronograma de trabajo	20

1. Introducción

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 15 días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ del 16 de marzo de 2020, suspendió las labores del Poder Judicial, en vía de regularización, a partir del 16 de marzo de 2020, y por el plazo de 15 días calendario, en acatamiento al Estado de Emergencia Nacional decretado por el Poder Ejecutivo; prorrogándose mediante Resolución Administrativa N° 117-2020-CE-PJ, por el término de 13 días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020; en cumplimiento a lo establecido por el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000053-2020-P-CE-PJ del 06 de abril de 2020, el Consejo Ejecutivo resuelve autorizar a los presidentes de las cortes superiores de justicia del país, en cuyos distritos judiciales funcionan órganos jurisdiccionales tramitando procesos con el Expediente Judicial Electrónico (EJE), que dispongan las medidas necesarias para tramitar de forma remota los expedientes que su naturaleza lo permita durante el período de emergencia nacional; garantizando el principio del debido proceso y el servicio de administración de justicia.

En este marco y considerando la actual situación de confinamiento, consecuencia de las medidas de emergencia para hacer frente al COVID 19, el Poder Judicial potenciará la transición digital en la administración de justicia y que las fórmulas de teletrabajo puedan desarrollarse sin problemas en todo el territorio nacional por igual.

La aplicación de las denominadas TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) expresado en la iniciativa EJE en el sistema judicial, permite potenciar de mejor manera y con mayor utilidad las ventajas que la tecnología ofrece para el acceso a la justicia al servicio de la ciudadanía, disminuyendo la necesidad de desplazarse a la localidad donde se encuentre la sede judicial.

En ese sentido, el desarrollo del Expediente Judicial Electrónico (EJE) promovida por el Poder Judicial, se consolida como una herramienta tecnológica innovadora y alternativa en la administración de justicia, iniciando cambios favorables que se articulan con la Política de Estado de Gobierno Electrónico, concordante con el Plan de Gobierno del Poder Judicial y su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022, vinculado al Objetivo Estratégico Institucional (OEI) de Fortalecer la Gestión Institucional del Poder Judicial, mediante la modernización continua del Poder Judicial con impacto positivo en la eficiencia del servicio de justicia.

El Expediente Judicial Electrónico (EJE), se ha venido implementando desde el año 2017 contando en la actualidad con 88 órganos jurisdiccionales (OO.JJ.) en las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Lima Norte, Cajamarca, Puente Piedra-Ventanilla y Tacna, los mismos que corresponden a las siguientes especialidades:



Organos Jurisdiccionales Implementados con el EJE

Año	CSJ	Especialidad	Tipo de OOJJ	Cantidad de	
2017	Lima	Civil con Sub Especialidad Comercial	Sala Superior	2	19
			Juzgado Especializado	17	
		Contencioso Administrativo con Sub Especialidad Tributaria y Aduanera	Sala Superior	2	7
			Juzgado Especializado	5	
		Contencioso Administrativo con Sub Especialidad en Temas de Mercado	Sala Superior	1	5
			Juzgado Especializado	4	
		Laboral - Nueva Ley Procesal de Trabajo	Sala Superior	5	29
			Juzgado Especializado	24	
2018			Juzgado de Paz Letrado	7	7
2019	Lima Norte	Laboral - Nueva Ley Procesal de Trabajo	Sala Superior	1	9
			Juzgado Especializado	3	
			Juzgado de Paz Letrado	5	
2019	Cajamarca	Laboral - Nueva Ley Procesal de Trabajo	Sala Superior	1	5
			Juzgado Especializado	2	
			Juzgado de Paz Letrado	2	
2019	Tacna	Laboral - Nueva Ley Procesal de Trabajo	Sala Superior	1	4
			Juzgado Especializado	2	
			Juzgado de Paz Letrado	1	
2019	Ventanilla	Laboral - Nueva Ley Procesal de Trabajo	Sala Superior	1	3
			Juzgado Especializado	1	
			Juzgado de Paz Letrado	1	
Total de órganos jurisdiccionales implementados con el EJE				88	

Recientemente, la expansión de la pandemia por América Latina y la consecuente existencia de la misma en territorio nacional generaron medidas de carácter preventivo con las consecuentes lógicas implicaciones económicas, sociales y sanitarias. En este contexto, para enfrentar la crisis el Estado viene generando medidas con la finalidad de encauzar de forma adecuada la dinámica de las diversas actividades del sector privado y público, siendo los servicios públicos lo que se pone más a prueba en esta crisis, y en el caso específico del Poder Judicial, que brinda el servicio de justicia hacia la ciudadanía.

De este modo, la innovadora gestión que representa el Expediente Judicial Electrónico y sus actividades, consideradas en el presente Plan se han diseñado con el objetivo de apoyar la continuidad de las acciones del Poder Judicial a nivel virtual y su relación con los justiciables, asegurando el acceso a la justicia y la prestación del servicio en la administración de justicia; dando así, cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo mediante Resolución Corrida N° 000007-2020-CE-PJ del 13 de abril del 2020, que resuelve delegar al señor Consejero Héctor Lama More para que en su condición de presidente de la Comisión del

Expediente Judicial Electrónico, disponga a la Secretaría Técnica la capacitación y difusión en forma virtual de jueces y personal auxiliar de los órganos jurisdiccionales, que tramitan procesos con el Expediente Judicial Electrónico (EJE).

En ese sentido y para los propósitos de capacitación y difusión virtual que se plantea en el presente documento, el Equipo Técnico de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico potenciará las herramientas tecnológicas disponibles y desplegadas por la Gerencia de Informática del Poder Judicial, con la finalidad de cooperar con la labor que viene desarrollando el personal jurisdiccional durante esta crisis, las mismas que comprenden:

- a) La facilitación de una solución de videoconferencia y de trabajo colaborativo, que permita la comunicación en tiempo real del personal jurisdiccional, así como compartir recursos (documentos), para la realización de: sesiones de trabajo; reuniones de coordinación, programas de capacitación (Solución Google Hangouts -disponible en todas las Cortes a nivel nacional)
- b) La habilitación de Redes Virtuales Privadas (VPN), siendo posible para los usuarios, acceder al EJE), y desarrollar labores, en forma remota, y segura.

Es importante, además precisar que mediante Resolución Administrativa N° 155-2019-CE-PJ de fecha 10.04.2019 se establece la estructura orgánica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico (EJE) del Poder Judicial que cuenta con una Secretaría Técnica, órgano de asistencia técnica que tiene como actividades: coordinar, planificar y articular entre las áreas responsables las acciones de implementación, así como el monitoreo y evaluación de las acciones propias a la implementación del EJE, dirigidas a garantizar la mejora en la calidad de servicio y acceso a la justicia, fortaleciendo el despacho judicial. En este marco, desarrolla sus funciones sobre la base de los componentes de Gestión de monitoreo y evaluación, y Gestión del Cambio, éste último, a cargo de la capacitación y difusión dirigidas a los usuarios del EJE y a la ciudadanía en general; identificando las estrategias a aplicarse en el uso del EJE.

2. Público objetivo

Jueces y personal auxiliar de los órganos jurisdiccionales implementados con el Expediente Judicial Electrónico, en las Cortes Superiores de Justicia de Lima, Lima Norte, Cajamarca, Tacna y Puente Piedra - Ventanilla.

3. Definición de los objetivos

3.1. Objetivo general

Potenciar el uso de las herramientas tecnológicas - EJE mediante la capacitación en línea y la difusión en forma virtual, dirigido a los jueces y personal auxiliar de los órganos jurisdiccionales que tramitan procesos con el Expediente Judicial Electrónico (EJE), en el contexto de la pandemia mundial.

3.2. Objetivos específicos

3.2.1. Objetivo 1

Reforzar los conocimientos adquiridos respecto a las funcionalidades del EJE y sensibilizar a jueces y personal auxiliar de los órganos jurisdiccionales que tramitan procesos con el Expediente Judicial Electrónico (EJE) para que utilicen las plataformas digitales del Poder Judicial, optimizando la labor en los despachos judiciales en forma virtual.

3.2.2. Objetivo 2

Promover el uso del Expediente Judicial Electrónico (EJE) como mecanismo de modernidad de la justicia peruana, potenciando su aporte tecnológico para el acceso y administración de justicia.

3.2.3. Objetivo 3

Utilizar herramientas de comunicación más efectivas para potenciar la difusión y capacitación en los beneficios directos del Expediente Judicial

Electrónico (EJE) para jueces y personal auxiliar de los órganos jurisdiccionales.

3.2.4. Objetivo 4

Comunicar las acciones de capacitación a través de las diversas plataformas digitales del EJE (página web, Facebook, Whatsapp, GroupWise, etc.) para tener un mayor alcance de difusión en nuestro público interno.

4. Áreas y/o dependencias participantes

La Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico ha elaborado el presente plan, en coordinación con la Gerencia de Informática y la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General; áreas involucradas que integrarán el equipo de capacitación y difusión, y que estarán a cargo de su desarrollo y ejecución, según corresponda. La Secretaría Técnica estará a cargo de la coordinación, supervisión y monitoreo del cumplimiento de las actividades previstas en el capacitación y difusión virtual dirigida a los operadores de justicia que aplican del EJE.

5. Esquema del Plan del componente de capacitación

5.1. Presentación

El plan de capacitación en línea del Expediente Judicial Electrónico (EJE) constituye un instrumento que determina las prioridades de preparación, inducción y reforzamiento para los jueces y personal auxiliar de los órganos jurisdiccionales en el uso del EJE.

En este sentido, el presente Plan de capacitación en línea consigna modalidades de capacitación como cursos online y videoconferencias, que serán realizados de manera virtual ante la coyuntura del Estado de Emergencia Nacional, con el objetivo de fortalecer los conocimientos aprendidos por los jueces y personal

auxiliar, generando una cultura de pertenencia e identificación con esta herramienta digital.

Por ello, las actividades de capacitación planteadas están transversalmente vinculadas a los objetivos establecidos en el Plan de Actividades de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico (EJE) para el periodo 2020, considerando el contexto de pandemia mundial COVID-19.

5.2. Objetivo

Reforzar los conocimientos y habilidades adquiridas respecto a las funcionalidades del EJE y sensibilizar a jueces y personal auxiliar de los órganos jurisdiccionales que tramitan procesos con el Expediente Judicial Electrónico (EJE) para que utilicen las plataformas digitales del Poder Judicial, optimizando la labor en los despachos judiciales en forma virtual.

5.3. Modalidades de capacitación

La capacitación comprende cursos que fortalecerán y desarrollarán capacidades en el usuario. La modalidad principal a utilizarse será la capacitación en línea, mediante el aplicativo Google Hangouts Meet, utilizado oficialmente por el Poder Judicial.

La capacitación en línea es un proceso educativo planificado, sistemático y organizado que busca mejorar y ampliar los conocimientos, habilidades y actitudes en función de objetivos definidos; permitiendo, a los jueces y personal auxiliar de los órganos jurisdiccionales que tramitan procesos con el Expediente Judicial Electrónico (EJE), optimizar el desarrollo de su labor jurisdiccional.

Este tipo de capacitación implica el proceso anterior, pero, además incorpora un sistema tecnológico de comunicación masiva y bidireccional que sustituye la interacción personal como medio de enseñanza, por la acción sistemática y conjunta de recursos didácticos, computacionales, herramientas tecnológicas y el apoyo de una organización tutorial.



Consiste en el desarrollo de cursos de capacitación por Internet o Intranet utilizando páginas web, grupos de discusión, audio, video, chat y correo electrónico, entre otros, que permitirá a los jueces y personal auxiliar de los órganos jurisdiccionales estudiar de manera individual, construyendo su propio aprendizaje y avanzar de acuerdo a su capacidad y disponibilidad de tiempo, promoviéndose la interacción con el facilitador y entre los participantes y en donde los materiales de aprendizaje son fáciles de distribuir y actualizar.

Capacitación tradicional vs. Capacitación virtual

Capacitación tradicional	Capacitación virtual
<p>En la capacitación tradicional presencial, el instructor era el mediador entre la fuente del material y el participante. Los capacitadores podían escoger la fuente del material, interpretarlo y decidir cómo presentarlo al personal. También podían escoger los libros de texto y recomendar libros.</p>	<p>En la actualidad los participantes pueden acceder a la web para buscar información, no existe la mediación del instructor entre la fuente y el participante aparte de la sugerencia hecha por el capacitador sobre algunos sitios en específico.</p> <p>Esto significa que ahora los instructores tienen que proveer bastante menos información de la que ofrecían antes, tienen ahora un trabajo mayor en cuanto a ayudar a los alumnos a buscar de forma inteligente, usar los sitios web de forma efectiva, evaluar la parcialidad de los diferentes sitios web, discernir entre hechos y opiniones.</p>
<p>La transmisión de la información era esencialmente de una vía de instructor a participante.</p>	<p>Ahora los participantes y el instructor tienen múltiples interacciones como parte de una red. Como una nueva función para los instructores es la de ayudar a los participantes en el establecimiento de redes y proveer apoyo a esas comunidades online, ejerciendo como administradores de red.</p>



<p>El aprendizaje supone una mezcla de leer, escuchar, ver, hablar, escribir y hacer. Sin embargo, en el pasado la enseñanza presencial se ha visto dominada por métodos de “tiza y palabra” y alguna demostración ocasional, lo cual daba poca oportunidad al hablar o el hacer.</p>	<p>Las primeras tecnologías del aprendizaje basadas en ordenadores reducían el aprendizaje online a la lectura y la escritura, lo cual es comparable con el escuchar y hablar o escribir en las capacitaciones tradicionales. Actualmente, existe una enorme elección de herramientas de multimedia interactivas, lo cual anima a los participantes a emplear una gama más amplia de estrategias de aprendizaje. También significa que la antigua distinción entre aprendizaje presencial, aprendizaje a distancia y aprendizaje combinado es cada vez más indefinida, ya que pueden usarse las mismas tecnologías en cada uno de esos contextos.</p>
---	---

Para este fin, las modalidades a utilizarse serán las siguientes:

a) Cursos virtuales:

Modalidad de enseñanza que utiliza la tecnología a fin de reforzar los conocimientos adquiridos por los usuarios judiciales respecto a las funcionalidades del EJE.

Asimismo, se complementará la capacitación de los usuarios, con la facilitación de otros recursos formativos, que permitan crear nuevas capacidades en el manejo de herramientas tecnológicas, tan necesarias, en las actuales circunstancias, tales como por ejemplo, instructivos y video tutoriales, para que el personal jurisdiccional pueda iniciar y finalizar, de manera correcta e independiente, sus sesiones de trabajo remoto a través de conexiones VPN.

b) Videoconferencias:

Es la charla online impartida por especialistas, centrada en la presentación del EJE como herramienta de modernización del Poder Judicial.

c) Congreso nacional (modalidad virtual):

Modalidad cuyo fin es el intercambio de experiencias entre operadores de justicia que vienen aplicando el Expediente Judicial Electrónico, generando espacios de diálogo y soluciones a problemáticas presentadas.

5.4. Temas de capacitación

Se crearán los grupos de capacitación de acuerdo a los perfiles de los operadores de justicia (magistrados, personal jurisdiccional y personal administrativo).

- i. Procedimientos en despacho judicial digital, a cargo de la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación.
- ii. Funcionalidad del EJE, a cargo de Gerencia de Informática.
 - ✓ Bandejas: Calificación, resoluciones, visor PDF: visualizar anexos y marcadores.
 - ✓ Bandejas: Tramitación, escrito y agenda diaria.
 - ✓ Bandejas: Elevación, fuera de sede, notificación.

5.5. Acciones a seguir de las áreas y/o dependencias involucradas

La Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico realizará en coordinación con la Gerencia de Informática y la Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación de la Gerencia General, las siguientes acciones:

- Identificación del personal a capacitar por sede judicial.
- Diseño de las capacitaciones virtuales.
- Coordinación con las sedes judiciales para el establecimiento de los grupos y horarios según cronogramas.
- Convocatoria de videoconferencia para capacitación a través de Google Hangouts Meet.

- Elaboración de material de capacitación.
- Adecuación de los requerimientos técnicos y coordinación para la ejecución de las capacitaciones.
- Ejecución de los cursos de capacitación.
- Control y supervisión de los resultados de capacitación.

5.6. Metodología de las capacitaciones virtuales

El diseño de la estructura o plan de las capacitaciones virtuales servirán para organizar sus contenidos, sus tiempos y actividades, a la vez que permitirán verificar si el conjunto responde a los objetivos planteados.

Es decir, se seguirá un proceso, que comprende:

- i. Contenido de la sesión, es decir definir los temas que deben ser trabajados.
- ii. Duración; el tiempo que se empleará en la capacitación, periodicidad de los mismos.
- iii. Objetivos; que los participantes puedan utilizar las herramientas digitales que brinda el Poder Judicial en favor de los usuarios.
- iv. Métodos; seleccionar aquellos que ayudarán a que los participantes adquieran y refuercen sus conocimientos con el uso de las herramientas tecnológicas.
- v. Criterios de evaluación; al finalizar la capacitación se procederá a tomar una prueba de conocimientos virtual, a fin de tener un mecanismo de valoración del curso brindado.

5.7. Productos esperados

- Diseño de contenido de los cursos virtuales del EJE para jueces y personal auxiliar de los órganos jurisdiccionales implementados con el Expediente Judicial Electrónico.
- Informe de las capacitaciones virtuales ejecutadas.
- Registro en video.

- Registro de asistencia de los participantes.

5.8. Cronograma de trabajo

El cronograma de trabajo se ha estructurado de acuerdo a objetivos, estrategias y actividades planteadas, que a continuación se detalla:

5.9. Distribución de temas de capacitación por grupos

1ª Semana	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00-11:00	PROCEDIMIENTOS A cargo de Servicios judiciales	GRUPO 01 (SALA SUPERIOR) FUNCIONALIDAD DEL EJE BANDEJAS: Calificación, Resoluciones, VISOR PDF: Visualizar Anexos y Marcadores	GRUPO 01 (SALA SUPERIOR) FUNCIONALIDAD DEL EJE BANDEJAS: Tramitación, Escrito, Agenda Diaria	GRUPO 01 (SALA SUPERIOR) FUNCIONALIDAD DEL EJE BANDEJAS: Elevación, Fuera de Sede, Notificación	GRUPO 03 (JUZGADO) FUNCIONALIDAD DEL EJE BANDEJAS: Calificación, Resoluciones, VISOR PDF: Visualizar Anexos y Marcadores
11:00-13:00	PROCEDIMIENTOS A cargo de Servicios judiciales	GRUPO 05 (INFORMATICA) FUNCIONALIDAD DEL EJE BANDEJAS: Calificación, Resoluciones, VISOR PDF: Visualizar Anexos y Marcadores	GRUPO 05 (INFORMATICA) FUNCIONALIDAD DEL EJE BANDEJAS: Tramitación, Escrito, Agenda Diaria	GRUPO 05 (INFORMATICA) FUNCIONALIDAD DEL EJE BANDEJAS: Elevación, Fuera de Sede, Notificación	GRUPO 06 (PERITOS) FUNCIONALIDAD DEL EJE VISOR PDF: Visualizar Anexos y Marcadores
14:30-16:30	PROCEDIMIENTOS A cargo de Servicios judiciales	GRUPO 02 (SALA SUPERIOR) FUNCIONALIDAD DEL EJE BANDEJAS: Calificación, Resoluciones, VISOR PDF: Visualizar Anexos y Marcadores	GRUPO 02 (SALA SUPERIOR) FUNCIONALIDAD DEL EJE BANDEJAS: Tramitación, Escrito, Agenda Diaria	GRUPO 02 (SALA SUPERIOR) FUNCIONALIDAD DEL EJE BANDEJAS: Elevación, Fuera de Sede, Notificación	GRUPO 04 (JUZGADO) FUNCIONALIDAD DEL EJE BANDEJAS: Calificación, Resoluciones, VISOR PDF: Visualizar Anexos y Marcadores
2ª Semana	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:00-11:00	GRUPO 03 (JUZGADO) FUNCIONALIDAD DEL EJE BANDEJAS: Tramitación, Escrito, Agenda Diaria	GRUPO 03 (JUZGADO) FUNCIONALIDAD DEL EJE BANDEJAS: Elevación, Fuera de Sede, Notificación	GRUPO 07 (REC. SALAS) FUNCIONALIDAD DEL EJE BANDEJAS: Calificación, Resoluciones, VISOR PDF: Visualizar Anexos y Marcadores	GRUPO 07 (REC. SALAS) FUNCIONALIDAD DEL EJE BANDEJAS: Tramitación, Escrito, Agenda Diaria	GRUPO 07 (REC. SALAS) FUNCIONALIDAD DEL EJE BANDEJAS: Elevación, Fuera de Sede, Notificación
11:00-13:00		GRUPO 09 (REC. PERITOS) FUNCIONALIDAD DEL EJE VISOR PDF: Visualizar Anexos y Marcadores	GRUPO 10 (REC. INFORMATICA) FUNCIONALIDAD DEL EJE BANDEJAS: Calificación, Resoluciones, VISOR PDF: Visualizar Anexos y Marcadores	GRUPO 10 (REC. INFORMATICA) FUNCIONALIDAD DEL EJE BANDEJAS: Tramitación, Escrito, Agenda Diaria	GRUPO 10 (REC. INFORMATICA) FUNCIONALIDAD DEL EJE BANDEJAS: Elevación, Fuera de Sede, Notificación
14:30-16:30	GRUPO 04 (JUZGADO) FUNCIONALIDAD DEL EJE BANDEJAS: Tramitación, Escrito, Agenda Diaria	GRUPO 04 (JUZGADO) FUNCIONALIDAD DEL EJE BANDEJAS: Elevación, Fuera de Sede, Notificación	GRUPO 08 (REC. JUZGADO) FUNCIONALIDAD DEL EJE BANDEJAS: Calificación, Resoluciones, VISOR PDF: Visualizar Anexos y Marcadores	GRUPO 08 (REC. JUZGADO) FUNCIONALIDAD DEL EJE BANDEJAS: Tramitación, Escrito, Agenda Diaria	GRUPO 08 (REC. JUZGADO) FUNCIONALIDAD DEL EJE BANDEJAS: Elevación, Fuera de Sede, Notificación
				Grupo	Perfil
	Nº de Sesiones	Juzgados	3	Grupo 1	Sala
		Salas	3	Grupo 2	Sala
		Informatica	3	Grupo 3	Juzgado
		Peritos	1	Grupo 4	Juzgado
				Grupo 5	Informatica
	Nº Máximo de Participantes Por Grupo:		20	Grupo 6	Peritos
				Grupo 7	Recuperación Salas
				Grupo 8	Recuperación Juzgados
				Grupo 9	Recuperación Peritos
				Grupo 10	Recuperación Informática

6. Esquema del Plan del componente de difusión

6.1. Presentación

El plan de difusión es un importante elemento estratégico para cualquier institución en el logro de un objetivo final. Puede ser definido como el conjunto de recursos de comunicación que dispone una institución para llegar a su público objetivo. Por consiguiente, cualquier institución, por pequeña que sea, debe ser consciente que todo comunica, brinda información y crea una imagen de la misma.

Por ello, las actividades de difusión son importantes y oportunas para un cambio actitudinal en los usuarios internos. Las actividades en el presente plan están alineadas de una manera transversal al Plan de Actividades de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico (EJE) para el periodo 2020, en el contexto de la pandemia mundial COVID-19.

6.2. Objetivos

- Generar interés en los usuarios internos para buscar mayor información sobre las capacitaciones del EJE.
- Promover la utilización del EJE para la tramitación de procesos, en el contexto del Estado de Emergencia Nacional.
- Hacer más conocidas nuestras herramientas de difusión digital (Facebook, Twitter, YouTube y página web) como medio de información y contacto de capacitación para el público interno.

6.3. Mensaje o idea fuerza

Con la creación del mensaje o idea fuerza, pretendemos comunicar a nuestro público interno las ventajas, beneficios y características del Expediente Judicial Electrónico que lo diferencia del expediente físico.

Por ello, se propone trabajar como idea fuerza las siguientes características del EJE:

- Justicia en línea.
- Transparencia.
- Celeridad.
- Lucha contra la corrupción.
- Seguridad.
- Ahorro de tiempo y dinero.
- Contribución a la preservación del medio ambiente.

Estos mensajes deben ser siempre mencionados en cada nota de prensa, nota informativa, publicidad, campaña de difusión, entre otros.

6.4. Estrategias y actividades de difusión

Se establecerán las siguientes:

✓ **Estrategia 1:**

Comunicar las acciones de capacitación a través de las diversas plataformas digitales del EJE (página web, Facebook, etc.) para tener un mayor alcance de difusión en nuestro público interno.

Para esta estrategia, se ejecutarán las siguientes actividades:

- Enviar información, a través del Whatsapp, sobre las capacitaciones al personal interno.
- Crear la cuenta de LinkedIn del EJE para ampliar nuestra red de contactos profesionales del personal interno del Poder Judicial.

✓ **Estrategia 2:**

Informar y difundir las actividades de capacitación del EJE a los jueces y personal auxiliar de los órganos jurisdiccionales implementados con el EJE.

Para esta estrategia, se ejecutarán las siguientes actividades:

- Edición del boletín informativo digital cuatrimestral del EJE y envío a través del correo institucional.

- Redactar y difundir notas de prensa y notas informativas.
- Enviar información a través del GroupWise de la convocatoria de los cursos de capacitación, actividades y gestiones de la Comisión de Trabajo del EJE

✓ **Estrategia 3:**

Impulsar el trabajo de comunicación e interacción con las áreas relacionadas al EJE.

Para esta estrategia, se ejecutará la siguiente actividad:

- Crear de un grupo de Whatsapp que integre al personal del EJE, para absolver dudas y brindar información de actividades del EJE.

6.5. Producto esperado

Posterior a cada una de las modalidades de capacitación programadas, se presentará un informe de las acciones realizadas de difusión y comunicación, de acuerdo a las estrategias planteadas.

6.6. Cronograma de trabajo

El cronograma de trabajo se ha estructurado de acuerdo a objetivos, estrategias y actividades planteadas, que a continuación se detalla:

